

## COMUNICADO

Palacio legislativo de San Lázaro, a 2 de septiembre 2025

### **RUBÉN MOREIRA PRESENTA INICIATIVA PARA FORTALECER LA PROTECCIÓN DE AVES SILVESTRES EN MÉXICO**

- *El diputado del PRI busca la prohibición del aprovechamiento extractivo con fines de subsistencia o comerciales de todas las aves silvestres, endémicas, nativas y migratorias no exóticas.*
- *En esta propuesta, el conservacionista Ignacio Moreira Loera contribuyó con la recopilación de información, análisis jurídico y elaboración técnica.*
- *En México habitan más de mil 100 especies de aves, lo que representa alrededor del 11% de la diversidad mundial.*

A fin de cerrar los vacíos legales que han permitido el tráfico ilegal y el aprovechamiento extractivo de diversas especies de aves nativas, endémicas y migratorias no exóticas, que hoy se encuentran en posible riesgo por la falta de claridad normativa, el diputado federal Rubén Moreira Valdez presentó una iniciativa con la colaboración del conservacionista Ignacio Loera.

El legislador del PRI y el activista explicaron que el artículo referido en la legislación vigente únicamente protege a loros, pericos y guacamayas, lo cual deja sin resguardo a otras familias de aves igualmente vulnerables. “Con esta iniciativa queremos proteger la biodiversidad nacional y velar por los ecosistemas; así como poner un alto al tráfico de aves que amenaza nuestro patrimonio natural”, apuntó.

Moreira y Loera destacaron que la propuesta armoniza la legislación mexicana con compromisos internacionales, como el Convenio con Estados Unidos para la protección de aves migratorias, vigente desde 1936. “No podemos quedarnos atrás en la defensa de especies que no reconocen fronteras y que son esenciales para el equilibrio ecológico”, subrayan en el documento.

La iniciativa también atiende la vulnerabilidad de especies de gran importancia ecológica y cultural como los tucanes, búhos y tecolotes, águilas, gavilanes y aguilillas; así como a las aves canoras, que frecuentemente son víctimas del tráfico ilegal.

La propuesta de reforma al artículo 60 Bis 2 de la Ley General de Vida Silvestre establece que “Ningún ejemplar de ave silvestre, endémica, nativa y migratoria no

exótica, así como las correspondientes a la familia Psittacidae o psitácido, cuya distribución natural sea dentro del territorio nacional, podrá ser sujeto de aprovechamiento extractivo con fines de subsistencia o comerciales”.

De esta forma, señalan Rubén Moreira e Ignacio Loera, se brinda certeza jurídica, se fortalecen los mecanismos de conservación y se garantiza que la legislación ambiental mexicana esté a la altura de los retos ecológicos del siglo XXI, salvaguardar el patrimonio natural de México en beneficio de las generaciones presentes y futuras.

-oo-0-oo-